

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RAUL UNDURRAGA , de fecha 30-11-2005, repertorio 5908, y que corresponde a AUMENTO DE CAPITAL .


Julian Andres Miranda Osses  
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 25 de junio de 2018 en Santiago.

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código : PUH7YZ-F7121



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

23395

mc.-

REPERTORIO N° 5.908.-2005

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

PIÑERA ASOCIADOS

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**, abogado, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría número Veintinueve, COMPARECEN: don

1/ MIGUEL JUAN SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y tres guión tres, don JUAN SEBASTIAN PIÑERA MOREL, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro guión cero, don CRISTOBAL PIÑERA MOREL, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta mil doscientos guión uno, doña MAGDALENA MARIA PIÑERA MOREL, chilena, casada y separada totalmente de bienes, profesora, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos noventa y siete mil novecientos diecinueve guión siete, doña

5 MARIA CECILIA PIÑERA MOREL, chilena, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho guión uno, todos los anteriores domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil piso



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. Ley N° 19.799. - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile con fecha 10 de Octubre de 2004.  
VERIFIQUE EN: www.ajsc.cl / o www.cbrchile.cl ingresando el código: PUH7YZ-F7121



Notaría Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

dieciocho, comuna de Las Condes; don JUAN LUIS RIVERA PALMA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos catorce mil quinientos once guión ocho y don RAFAEL ARIZTIA CORREA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve guión dos, ambos en representación según se acreditará de BANCARD INVERSIONES LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta guión uno, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil piso diecisiete, comuna de Las Condes; don JUAN LUIS RIVERA PALMA y don RAFAEL ARIZTIA CORREA, ya individualizados, ambos en representación según se acreditará de PIÑERA ASOCIADOS, sociedad colectiva civil del giro de inversiones, rol único tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil setecientos guión tres, todos del mismo domicilio de la anterior; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO: Por escritura pública de fecha catorce de Diciembre de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, los señores Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique, Juan Sebastián Piñera Morel, Cristóbal Piñera Morel, Magdalena María Piñera Morel y María Cecilia Piñera Morel constituyeron una sociedad colectiva civil domiciliada en la ciudad de Santiago y que gira bajo la razón social de Piñera Asociados, que hasta esta fecha, no ha sido objeto de modificaciones. Por su parte, el capital de la sociedad asciende a esta fecha a la suma de dieciocho mil millones de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN [www.ajs.cl/y/o/www.cbrchile.cl](http://www.ajs.cl/y/o/www.cbrchile.cl) ingresando el código **PUH7YZ-F7121**



Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

23396



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Gont...  
Superintendencia de Justicia, con fecha 10 de Octubre de 2006 -  
VERIFICAR EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código: PUH7Z-F7121



pesos, íntegramente enterado y pagado por los socios de la siguiente forma: (a) don Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique ha aportado la cantidad de dieciocho millones de pesos, equivalentes al cero coma uno por ciento de los derechos sociales; (b) don Juan Sebastián Piñera Morel ha aportado la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve siete cinco por ciento de los derechos sociales; (c) don Cristóbal Piñera Morel ha aportado la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve siete cinco por ciento de los derechos sociales; (d) doña Magdalena María Piñera Morel ha aportado la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve siete cinco por ciento de los derechos sociales; y (e) doña María Cecilia Piñera Morel ha aportado la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve siete cinco por ciento de los derechos sociales.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, don Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique, don Juan Sebastián Piñera Morel, don Cristóbal Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel y doña María Cecilia Piñera Morel, en su calidad de únicos socios de Piñera Asociados, vienen en aumentar su capital de la suma actual de dieciocho mil millones de pesos a la suma de veintisiete mil ciento ocho millones setecientos cuatro mil trescientos veinticuatro pesos, mediante el aporte que hacen por partes iguales los socios don Juan Sebastián Piñera Morel, don Cristóbal Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel y doña María Cecilia

COPIA CERTIFICADA



Piñera Morel, de un crédito en contra de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Bancard Inversiones Limitada, por la suma de nueve mil ciento ocho millones setecientos cuatro mil trescientos veinticuatro pesos, el cual corresponde a recursos facilitados en cuenta corriente a favor de la sociedad denominada Inversiones Bancard Limitada retirado con esta misma fecha de dicha sociedad por los socios antes indicados. Dicho crédito se encuentra debidamente registrado en la contabilidad del deudor. Como consecuencia de lo indicado, cada uno de los socios don Juan Sebastián Piñera Morel, don Cristóbal Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel y doña María Cecilia Piñera Morel aporta y entera en este acto a la sociedad la cantidad de dos mil doscientos setenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochenta y un pesos, que corresponde a su alícuota en el crédito aportado que les pertenece por partes iguales. El referido aporte se entera y paga en este mismo acto mediante la cesión del crédito indicado, según consta de las cláusulas que siguen.- **TERCERO:** De conformidad con lo indicado en la cláusula Segunda precedente, en este acto y por el presente instrumento, don Juan Sebastián Piñera Morel, don Cristóbal Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel y doña María Cecilia Piñera Morel aportan, ceden y transfieren, por partes iguales y de consuno, a la sociedad Piñera Asociados, para la cual aceptan y adquieren sus representantes ya individualizados, el crédito de que son titulares en contra de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Bancard Inversiones Limitada, por la cantidad total de nueve mil ciento ocho millones setecientos cuatro mil trescientos veinticuatro pesos, el cual corresponde a recursos facilitados

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl/y/o/www.cbrchile.cl](http://www.ajs.cl/y/o/www.cbrchile.cl) ingresando el código **PUH7YZF7121**

Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

23397



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada: Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código PUHTYZ-F7121



en cuenta corriente mercantil, retirado con esta misma fecha de dicha sociedad por los socios antes indicados, que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad del deudor. El presente aporte se efectúa por el valor nominal del crédito aportado, ya referido, por lo cual cada uno de los socios aporta a la sociedad la cantidad de dos mil doscientos setenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochenta y un pesos.- CUARTO: En este acto, doña María Cecilia Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel, don Juan Sebastián Piñera Morel y don Cristóbal Piñera Morel hacen entrega de consuno a la sociedad Piñera Asociados del título representativo del crédito aportado, declarando los representantes de ésta recibirlo a su más entera satisfacción, teniéndose de tal forma y para todos los efectos a que haya lugar por cedido el crédito, especialmente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil novecientos uno del Código Civil.- QUINTO: En este mismo acto, Bancard Inversiones Limitada, debidamente representada en la forma que se indica en la comparecencia, declara que de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil novecientos dos del Código Civil, acepta la cesión y aporte que se efectúa por medio de este instrumento, reconociendo como nuevo acreedor de la obligación referida en la cláusula Tercera precedente a la sociedad Piñera Asociados, quedando en consecuencia obligada para con ésta.- SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil novecientos siete del Código Civil, las partes declaran que los socios doña María Cecilia Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel, don Juan Sebastián Piñera Morel y don Cristóbal Piñera Morel no serán responsables, de manera alguna, de la solvencia de la sociedad deudora, quedando

Archivo Judicial Santiago  
COPIA CERTIFICADA

Únicamente responsable de su calidad de acreedores y de la existencia del crédito aportado.- **SEPTIMO:** En virtud del aumento de capital acordado y materializado en este acto, don Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique, don Juan Sebastián Piñera Morel, don Cristóbal Piñera Morel, doña Magdalena María Piñera Morel y doña María Cecilia Piñera Morel, en su calidad de únicos socios de Piñera Asociados, vienen en modificar el artículo Cuarto del pacto social que consta de la escritura pública indicada en la cláusula Primera precedente, sustituyéndolo por el siguiente: "**Artículo Cuarto:** El capital de la sociedad es la cantidad de veintisiete mil ciento ocho millones setecientos cuatro mil trescientos veinticuatro pesos que los socios aportan en la siguiente forma: (a) don Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique aporta la cantidad de dieciocho millones de pesos, equivalentes al cero coma cero seis seis cuatro por ciento de los derechos sociales, íntegramente enterado y pagado en dinero efectivo a entera satisfacción de la sociedad; (b) don Juan Sebastián Piñera Morel aporta la cantidad de seis mil setecientos setenta y dos millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y un pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve ocho tres cuatro por ciento de los derechos sociales, íntegramente enterado y pagado con la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos en dinero, a entera satisfacción de la sociedad, y con la suma de dos mil doscientos setenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochenta y un pesos mediante el aporte de una cuarta parte del crédito que se indica a continuación; (c) don Cristóbal Piñera Morel aporta la cantidad de seis mil setecientos setenta y dos millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y un pesos,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajis.cl](http://www.ajis.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código **PUHYZZ-F7121**



Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

23398



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 18.799 - Aute acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código PUH7YZ-F7121

Archivo Judicial Santiago



equivalentes al veinticuatro coma nueve ocho tres cuatro por ciento de los derechos sociales, íntegramente enterado y pagado con la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos en dinero, a entera satisfacción de la sociedad, y con la suma de dos mil doscientos setenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochenta y un pesos mediante el aporte de una cuarta parte del crédito que se indica a continuación; (d) doña **Magdalena María Piñera Morel** aporta la cantidad de seis mil setecientos setenta y dos millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y un pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve ocho tres cuatro por ciento de los derechos sociales, íntegramente enterado y pagado con la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos en dinero, a entera satisfacción de la sociedad, y con la suma de dos mil doscientos setenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochenta y un pesos mediante el aporte de una cuarta parte del crédito que se indica a continuación; y (e) doña **María Cecilia Piñera Morel** aporta la cantidad de seis mil setecientos setenta y dos millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y un pesos, equivalentes al veinticuatro coma nueve ocho tres cuatro por ciento de los derechos sociales, íntegramente enterado y pagado con la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos en dinero, a entera satisfacción de la sociedad, y con la suma de dos mil doscientos setenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochenta y un pesos mediante el aporte de una cuarta parte del crédito que se indica a continuación. Los socios doña **María Cecilia Piñera Morel**, doña **Magdalena María Piñera Morel**, don **Juan Sebastián Piñera Morel** y don **Cristóbal Piñera Morel** han enterado y

COPIA CERTIFICADA



aportado a la sociedad, por partes iguales, de consuno y a entera satisfacción de ésta, un crédito de que eran titulares en contra de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Bancard Inversiones Limitada, por la cantidad total de nueve mil ciento ocho millones setecientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos, el cual corresponde a recursos autorizados en cuenta corriente mercantil, el cual se encuentra debidamente registrado en la contabilidad del deudor". CUARTO: En todo lo no modificado en este instrumento, permanecen plenamente vigentes los estatutos sociales de Piñera Asociados. QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, anotaciones, cancelaciones y subinscripciones que sean procedentes en los competentes registros. La personería de don Juan Luis Rivera Palma y de don Rafael Ariztía Correa para representar a Piñera Asociados, consta de la escritura pública de fecha catorce de Diciembre de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. La personería de don Juan Luis Rivera Palma y de don Rafael Ariztía Correa para representar a Bancard Inversiones Limitada, consta de la escritura pública de fecha ocho de Febrero de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.- A solicitud de las partes, se protocolizan al final de mis registros bajo el mismo número de Repertorio de la presente escritura y se entienden formar parte integrante de la misma, lo siguiente documento: SEPARACION DE BIENES DE doña MAGDALENA MARIA PIÑERA MOREL.- El Notario que autoriza certifica que esta escritura se otorga conforme a la Ley.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ats.cl/yo/www.cbrchile.cl](http://www.ats.cl/yo/www.cbrchile.cl) ingresando el código **PUHTYZ7121**



Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

RAÚL  
UNDURRAGA  
LASO

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

23399

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN www.as.cti y/o www.cbrchile.cl ingresando el código PUH7YZ-F7121

*[Signature]*  
.....

MIGUEL J. SEBASTIAN PIÑERA E.

*[Signature]*  
.....

JUAN S. PIÑERA MOREL

*[Signature]*  
.....

CRISTOBAL PIÑERA MOREL

*[Signature]*  
.....

MAGDALENA M. PIÑERA MOREL

*[Signature]*  
.....

MARIA CECILIA PIÑERA MOREL

*[Signature]*  
.....

JUAN LUIS RIVERA PALMA

*[Signature]*  
.....

RAFAEL ARIZTIA CORREA

pp. BANCARD INVERSIONES LIMITADA

pp. PIÑERA ASOCIADOS

FIRMARON EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA COMPARECENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

APROBADO  
Por Lpinto UAF fecha 9:38 , 25/06/2018

Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

19

INSCRIPCION DE NACIMIENTOS

LUGAR DE LA INSCRIPCION :  
En la Oficina de Registro Civil en cuya circunscripción ocurrió el parto.

PERSONAS QUE DEBEN REQUERIRLA :

- el padre.
- la madre.
- tercero con mandato simple en el que consten los nombres que se le asignarán al hijo.
- cualquier persona mayor de 18 años siempre que hayan transcurrido 30 días desde el nacimiento.

DOCUMENTOS NECESARIOS :

- el cédula de identidad del padre o de la madre que se le asignarán al hijo.
- el cédula de identidad del tercero requirente y del padre o de la madre.



Documento emitido con Firma Electrónica Ley N° 19.969 del 19 de Octubre de 2004, con fecha 10 de Octubre de 2005, en la Oficina de Registro Civil de Las Condes, Chile. Código PUHYZ-F7121

Archivo Judicial Santiago

OBSERVACIONES Y SUBINSCRIPCIONES

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**  
En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes.

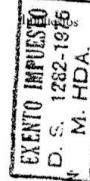
LAS CONDES 22 NOV. 2001



Mario Lopez Ojeda  
OFICIAL CIVIL

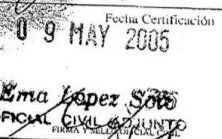
Matrimonio

Inscripción	Año	Oficina
1091	2001	LAS CONDES
Fecha de Celebración 22 de NOVIEMBRE de 2001		
Nombres y Apellidos del Marido		
PABLO JOSE ROSSEL ESTAY		
Fecha de Nacimiento 28 de ENERO de 1975		
Cédula de Identidad N° 10.333.350-4		
Nacionalidad CHILENA		
Nombres y Apellidos de la Mujer		
MAGDALENA MARIA PINERA MOREL		
Fecha de Nacimiento 26 de FEBRERO de 1975		
Cédula de Identidad N° 12.797.919-7		
Nacionalidad CHILENA		



COPIA CERTIFICADA

Nacimiento	Run: 21.831.310-8
Nombres	León Pablo
Apellidos	Rosel Pinera
Fecha de Nacimiento	04 de Mayo de 2005
Inscripción	Año Oficina
655	2005 Las Condes



Defunción	
Nombres	
Apellidos	
Fecha de Defunción	de de
Inscripción	Año Oficina

213

FRIMA Y SELLO OFICIAL CIVIL



19

CORRESPONDENCIA A DESPACHAR  
RECEPCIONADO EN EL TRIBUNAL  
SANTAGO 28 DE OCTUBRE DE 2005  
5908 23395  
30 de octubre de 2005



*[Handwritten signature]*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl/yfo/www.cbctille.cl](http://www.ajs.cl/yfo/www.cbctille.cl) ingresando el código: PUHTYZ-F7121

# Archivo Judicial Santiago

**APROBADO**  
Por Lpinto UAF fecha 10:38, 25/06/2018

COPIA CERTIFICADA